



ACUERDO 1/2011
REUNION MINISTROS DE SALUD (RMS)

Promoción de la Salud en el MERCOSUR.
Del: 09/06/2011

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Oruro Preto, la Decisión N° 03/95 del Consejo del Mercado Común y el Acuerdo N° 05/00 de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR

Considerando:

Que la salud pública es un concepto social y político destinado a mejorar la salud, prolongar la vida y mejorar la calidad de vida de las poblaciones mediante la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y otras formas de intervención sanitaria.

Que los Estados Partes del MERCOSUR han participado en los diversos foros y conferencias internacionales, asumiendo compromisos en el ámbito de la Promoción de la Salud, como la Carta de Ottawa en 1986, Declaración de Adelaida en 1988, Sundsvall 1991, Bogota 1994, Yakarta 1997, México 2000, Bangkok 2006, Nairobi 2009, entre otras, en las que representantes de los gobiernos coincidieron en la necesidad de identificar áreas de acción para el desarrollo de políticas públicas saludables, la creación de entornos favorables a la salud, el fortalecimiento de la participación comunitaria, el desarrollo de aptitudes personales, la reorientación de los servicios de salud y a elaboración de estrategias internacionales, regionales, nacionales y locales para fortalecerlas.

Que la Promoción de la Salud como estrategia de cambio se orienta a crear comunidades saludables mediante aptitudes, comportamientos favorables a la salud, con un enfoque intercultural y participativo centrado en la población y sus necesidades, desarrollado por las diferentes actores y sectores, creando condiciones y medios necesarios para contribuir a la preservación del ambiente y el mejoramiento de la salud individual y colectiva de población.

Que los Ministerios de Salud están obligados a desempeñar el rol de liderazgo y rectoría en el desarrollo de las políticas y alianzas en la acción de promoción y protección de la salud, donde es indispensable un enfoque participativo de otros sectores públicos, de líderes políticos, formadores de opinión, organizaciones no gubernamentales y comunitarias.

Que la Promoción de la Salud es una responsabilidad compartida entre el Estado, de la Sociedad Civil, las familias y las personas a favor de la salud, constituyéndose en un derecho humano fundamental que consiste en capacitar a la gente respetando sus conocimientos y cultura para ejercer un mayor control sobre los determinantes de salud, coadyuvando los esfuerzos para afrontar las enfermedades transmisibles y no transmisibles u otras amenazas para la salud.

Que los últimos acontecimientos epidemiológicos registrados en los Estados Partes del MERCOSUR, han hecho relucir que: - El esfuerzo de las Instituciones del Estado no tendrá el impacto deseado sin la participación activa y el compromiso de los ciudadanos y ciudadanas para lograr la sostenibilidad de las acciones que implican un cambio del comportamiento, hacia la adopción de conductas responsables en el concepto de viviendas saludables, y aptas para el desarrollo integral de las personas. “Declaraciones de Asunción” abril 2011.

Que los cambios climáticos producidos por la destrucción de la naturaleza con los consiguientes desastres naturales se constituye cada vez mayores riesgos para la seguridad y

la vida de las personas y comunidades, que exige a los Estados poner mayor rigurosidad en la protección del medio ambiente.

Que, hay amplia evidencia de que las buenas estrategias de promoción de la salud, son eficaces para mitigar y prevenir las enfermedades es de cualquier origen etiológico, “transmisibles o no transmisibles”.

Que, la promoción de la salud abarca no solamente las acciones dirigidas a fortalecer las básicas habilidades para la vida y las capacidades de los individuos, sino también las acciones para influir en las condiciones sociales y económicas subyacentes y en los entornos físicos que influyen sobre la salud.

Que el continuo planteamiento de la pregunta “¿Dónde se crea la salud?”, vincula la promoción de la salud con dos debates importantes sobre la reforma: la formulación de nuevas estrategias de salud pública y la necesidad de reorientar los servicios sanitarios.

LOS MINISTROS DE SALUD

ACUERDAN:

Artículo 1° - Impulsar la implementación de la Promoción de la Salud como criterio central de la Política Regional del MERCOSUR para fomentar la equidad en el logro de la salud y el bienestar así como para afrontar las amenazas nuevas y reemergentes que atentan contra los progresos realizados en materia de salud.

Art. 2° - Ejercer el papel de liderazgo en la participación activa de todos los sectores y la sociedad civil para la implementación de la promoción de la salud, fortalecer y ampliar las alianzas en la búsqueda de la equidad y mejor salud para todos como prioridad fundamental.

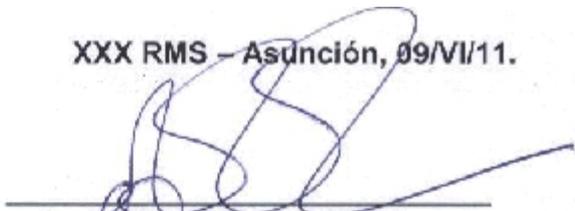
Art. 3° - Instruir al Comité Coordinador que por medio de los grupos de trabajo dependientes de la Reunión de Ministros de Salud del MERCOSUR (RMS) a trabajar en la identificación de las prioridades y estrategias conjuntas, la articulación de las actividades con los diferentes sectores del estado y de la sociedad, así como la adopción de experiencias exitosas en el ámbito de las políticas públicas saludables.

Art. 4° - Informar al Consejo del Mercado Común la aprobación del presente Acuerdo en el ámbito de la Reunión de Ministros de Salud.-

XXX RMS – Asunción, 09/VI/11.



JUAN LUIS MANZUR
Por la República Argentina



ALEXANDRE PADILHA
Por la República Federativa de Brasil

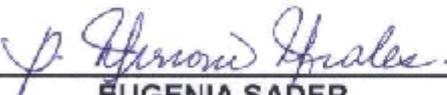


ESPERANZA MARTÍNEZ
Por la República del Paraguay

P/A



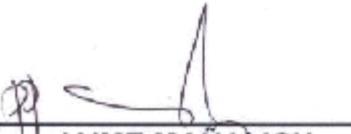
DANIEL OLESKER
Por la República Oriental del Uruguay



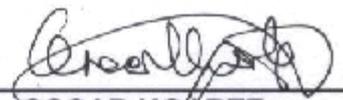
EUGENIA SADER
Por la República Bolivariana de Venezuela



NILA HEREDIA
Por la República de Bolivia



JAIME MAÑALICH
Por la República de Chile



OSCAR UGARTE
Por la República de Perú

